

Expediente n.º: 5062/2024.

Informe Técnico.

Tipo de Contrato: Suministro.

Procedimiento de Contratación Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

INFORME TÉCNICO: VALORACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA GUANCHA-ELAGUJERO , TM GÁLDAR”.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. - ANTECEDENTES

PRIMERO: El municipio de Gáldar es uno de los bastiones de la memoria de la sociedad prehistórica de Gran Canaria, tanto por motivaciones históricas, era la sede del Guanarteme como por la recuperación del patrimonio aborigen.

Actualmente, el municipio de Gáldar cuenta con un número importante de Bienes de Interés Cultural, entre los que se incluyen parte de los yacimientos aborígenes litorales que son objeto de ese proyecto de musealización.

El más antiguo de estos es precisamente el Bien de Interés Cultural del yacimiento arqueológico del Agujero y La Guancha, que fue declarado monumento en el año 1949, lo que le convierte en el primero de esta categoría con este nivel de protección legal en Canarias.

En el caso del centro de interpretación de La Guancha-El Agujero, su intencionalidad es doble: por una parte, la puesta en valor de los yacimientos arqueológicos litorales del municipio de Gáldar aspirando este centro a alcanzar una proyección insular, y a la vez, la decidida apuesta por el turismo cultural, mediante la generación de espacios musealizados, que generen interés en los diversos ámbitos del municipio.

Con el fin de desarrollar las funciones museológicas del Centro de Interpretación de la Guancha-El Agujero, se establecen las líneas para llevarlo a cabo, en cuanto a preservación, comunicación e investigación, si bien en el caso que nos ocupa se refiere más a un centro de información y divulgación.

SEGUNDO: En el procedimiento de licitación fueron aceptadas por la Mesa de Contratación, reunida al efecto el día 7 de Mayo de 2024, las siguientes ofertas:

AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL

NIF: B98619281

GAIA Consultores Insulares S.L.U

NIF: B38362166

Ovejero Sequeiro, SL

NIF: B10407096

Reina de corazones Cultura de Proyectos S.L.

NIF: B06485866

TIBICENA.ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, S.L

NIF: B35859164



La Mesa de Contratación acuerda, tras la calificación de la documentación administrativa, admitir a la licitación a los siguientes licitadores:

AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL

NIF: B98619281

GAIA Consultores Insulares S.L.U

NIF: B38362166

Ovejero Sequeiro, SL

NIF: B10407096

Reina de corazones Cultura de Proyectos S.L.

NIF: B06485866

TIBICENA.ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, S.L

NIF: B35859164

TERCERO: La Mesa de Contratación acuerda, reunida al efecto el día 14 de Mayo de 2024, procede a la apertura del archivo electrónico B, que contiene las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, con el título "Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática".

LICITADOR	a) Criterios económicos	b) Plazo de garantía	c) Reducción plazo de ejecución	d) Generación dossier digital con los recursos museográficos	e) Mejoras en los recursos expositivos
AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL	180.000,00 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) y 12.600,00 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS) correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario	no se oferta un plazo adicional.	sí, se ofertan 45 días de reducción del plazo inicial	sí, se adjunta documento a continuación (primera memoria de mejora).	sí, se adjunta documento a continuación (segunda memoria de mejora).
GAIA Consultores Insulares S.L.U.	208.430 euros y 14.590,10 euros correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario.	un aumento de 3 años adicionales en el plazo de garantía de los suministros.	una reducción de 45 días en el plazo de ejecución.	Sí adjuntan propuesta	Sí adjuntan mejoras
OVEJERO SEQUEIRO,	227.916,48€	ampliara la	se	se compromete	Se compromete
REINADecORAZONe S CULTURA DE PROYECTOS S.L.	194.678,66 € y 13.627,51 € correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario	2 años Adicionales	Reducción del plazo inicial en 45 días	SI (Ver documento el sobre electrónico)	SI (Ver documento el sobre electrónico)
TIBICENA. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.	227.916,48 € (Doscientos veintisiete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos) y 15.954,15 € (Quince mil novecientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario.	Aumento de dos años adicionales	Reducción del plazo inicial en 15 días	Sí presentan	Sí presentan



A continuación la Mesa de Contratación acuerda remitir las proposiciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: Tras el examen detallado de las ofertas presentadas por los licitadores expuestos con anterioridad; cabe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, con carácter previo a la realización de la valoración técnica de las propuestas presentadas, los siguientes hechos y/o circunstancias en las que incurrir las mismas.

- La oferta presentada por la empresa **AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL.**, con NIF: **B98619281**, en las que se establece una baja del 24,18% y por lo tanto se determina "**oferta anormalmente baja**".

- La oferta presentada por la empresa **REINA DE CORAZONES CULTURA DE PROYECTOS, SL.**, con NIF: **B06485866**, en las que se establece una baja del 18,00% y por lo tanto se determina "**oferta anormalmente baja**".

Dado lo establecido que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en la cláusula decimotercera, se establece ofertas anormalmente bajas, cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tal y como se establece de conformidad con la cláusula decimotercera 13º del P.C.A.P., se considerará que una oferta se encuentran incurso en presunción de anormalidad y, por tanto, pudiera ser consideradas desproporcionada, cuando las mismas presente baja superior en 15 unidades porcentuales en relación al presupuesto base de licitación.

En base a lo expuesto anteriormente, se propone a la Mesa de Contratación lo siguiente:

QUINTO: Que se proceda a requerir a las empresas licitadoras;

AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL., con NIF: B98619281

REINA DE CORAZONES CULTURA DE PROYECTOS, SL., con NIF: NIF: B06485866,

De conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que se justifique la viabilidad de su oferta, al estar incurso en situación de anormalidad de conformidad con la cláusula 13º del P.C.A.P.

Para ello, el citado licitador deberá justificar que su oferta es viable desde el punto de vista económico, debiendo aportar o acreditar los precios o facturas suficientes de que el resultante de la aplicación del descuento ofertados sobre los precios unitarios establecidos en el P.C.A.P y P.C.T.P, no implica unos precios neto inferior al coste de compra de los citados productos.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen.



EL TÉCNICO MUNICIPAL

